

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

Valparaíso, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Dese cuenta.

VISTO:

Jorge Víctor Rocco González, en su carácter de presidente electo de la **Asociación Deportiva de Rayuela de San Antonio**, de la comuna de San Antonio, ha solicitado a este Tribunal que se califique la elección de directorio realizada el 10 de octubre de 2023, para el periodo 2023-2028.

CONSIDERANDO:

1° Que se ha acreditado en autos que la entidad cuenta con personalidad jurídica vigente.

2° Que, sin embargo, el proceso eleccionario merece las siguientes observaciones:

Que en el acto electoral de 10 de octubre de 2023 se presentó como candidata al directorio la señora Escolástica del Pilar Quiroga Vera, obteniendo 4 votos de un total de 23 sufragios, y resultando electa como tesorera de la Asociación, según consta del acta de elección de directorio, agregado de fojas 21 y 22.

3° Que, de fojas 54 a 56, el compareciente acompañó una fotografía del listado de empadronamiento, año 2022, del Club Buenos Muchachos, en la que aparece registrada como socia la Sra. Quiroga Vera.

4° Que no obstante lo anterior, consta del certificado de directorio de personalidad jurídica sin fines de lucro del Club Deportivo y Social Los Buenos Muchachos, de la comuna de San Antonio, agregado a fojas 43, que la última elección de directiva fue el 11 de febrero del año en curso y que la Sra. Quiroga Vera no resultó electa como directora. A mayor abundamiento, ésta no aparece registrada como representante de ese Club Deportivo, en calidad de Presidenta, Secretaria ni Tesorera, en el libro de afiliados de la Asociación Deportiva de Rayuela de San Antonio, conforme resulta de fojas 38.

5° Que, al efecto, cabe tener presente lo dispuesto en los artículos 8 a) y 15 de los estatutos de la organización, que rolan agregados de fojas 2 a 12, los que señalan que sólo los representantes de los clubes deportivos pueden elegir y ser elegidos para servir los cargos de directivos de la Asociación.

6° Que atendido lo precedentemente expuesto, se han vulnerado los estatutos de la organización, pues la Sra. Escolástica del Pilar Quiroga Vera no posee la calidad de



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

representante del Club Deportivo respecto del cual es socia, alterándose sustancialmente el resultado de la votación, defecto que es insubsanable.

Por lo expuesto y dispuesto en los artículos 10 N°1, 23, 24 y 25 de la ley N°18.593 **se declara:** Que se anula la elección efectuada el 10 de octubre de 2023, por la **Asociación Deportiva de Rayuela de San Antonio**, de la comuna de San Antonio, debiendo realizarse una nueva elección con estricta sujeción a sus estatutos.

Remítase copia autorizada de la sentencia a la Secretaría Municipal de San Antonio; al Instituto Nacional del Deporte y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su incorporación al Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. Oficiese al efecto.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N°140-2023

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO
Fecha: 30/11/2023

MARIA LUZ PATRICIA GARRIDO FRIGOLETT
Fecha: 30/11/2023

JOSE LUIS ALLIENDE LEIVA
Fecha: 30/11/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. María Luz Garrido Frigolett y José Luis Alliende Leiva. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 140-2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 30/11/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 30 de noviembre de 2023.

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL
Fecha: 30/11/2023



06342333-AB5C-49E6-BF74-CC22D54E60C2

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.